

## *Presentación*

Es sumamente grato para mí, en mi doble condición de decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima y director de *Ius et Praxis*, presentar el número 45 de nuestra revista, correspondiente al periodo enero-diciembre 2014.

Como siempre, apostando por la excelencia, *Ius et Praxis*, revista oficial de la Facultad de Derecho, es el medio ideal para que profesores, egresados y juristas invitados canalicen sus aportes e investigaciones, enriqueciendo la producción académica con valiosos artículos y comentarios sobre diversas materias jurídicas.

El número 45 tiene una particularidad que cabe destacar: se inicia con una magnífica semblanza de nuestro querido exdecano, José León Barandiarán Hart —fallecido el 7 de noviembre de 2002, en pleno ejercicio de sus funciones—, elaborada por nuestro muy apreciado profesor, el doctor Fernando Vidal Ramírez, una de las personas que más lo conoció y que trabajó muy cerca del padre —el distinguido jurista José León Barandiarán—, por lo que conoció a “Pepe” —así lo llamábamos— en todas sus facetas, de modo que la semblanza describe con precisión y fluidez su trayectoria personal y profesional.

El contenido del presente número reúne diversos y novedosos trabajos de investigación, cuyos temas revisten especial interés para alumnos y profesionales del derecho, conservando la línea de seriedad y rigor

científico que caracteriza a nuestra revista. Para el operador jurídico es muy importante mantenerse actualizado, en la medida en que el derecho cambia tanto como la realidad que regula.

El presente número está dedicado casi por completo al derecho internacional —cuyo norte principal es alcanzar la convivencia pacífica entre los Estados—. Se inicia con un artículo de Carolina Loayza Tamayo, “El derecho internacional general en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano. Las normas de *ius cogens*”, que analiza cómo este tribunal ha incorporado en su fundamentación, en los últimos años, normas de *ius cogens* o *soft law*, así como el impacto de ello en el sistema jurídico de fuentes peruano, lo cual es congruente con la tendencia, presente en el derecho internacional, de limitación del voluntarismo estatal. En esa línea, el trabajo desarrolla las relaciones entre el derecho internacional y los derechos estatales, cuyo problema radica en la existencia o inexistencia de subordinación de un ordenamiento con respecto al otro, y aborda la conceptualización de las normas de *ius cogens*, como principios y como normas, así como su naturaleza consuetudinaria, su objeto y sus características, como su inderogabilidad (salvo otra norma del mismo carácter), su no admisión de acuerdo en contrario, sus efectos *erga omnes* y su indeterminación.

“Derecho islámico” es el segundo artículo en esta ocasión, y está escrito por María Antonieta Masana García, quien destaca la importancia de conocer y entender que la lógica y racionalidad del derecho islámico es diferente de la occidental, debiendo ser entendido en un contexto acorde con sus creencias y realidades. Masana resalta que, para los musulmanes, derecho y religión son inseparables y tienen el mismo objetivo: el bienestar de los fieles.

“La Organización de los Estados Americanos y su labor en pro de la democracia en las Américas” es el tercer artículo, cuya autoría corresponde a Hugo de Zela Martínez, quien explica la evolución del concepto democracia y cómo se ha ejercido su defensa mediante la acción colectiva de los países miembros de la OEA. En ese orden de ideas, también pasa revista brevemente a las seis décadas y media transcurridas desde el momento de la adopción de la Carta de la Organización de los Estados Americanos. Finalmente, responde a la pregunta de qué puede hacerse en la OEA en el clima político regional actual.

“Una breve introducción al derecho de los tratados”, escrito por Antonio Alejandro Vega Bartra, es el cuarto artículo, que fuera premia-

do en el Concurso de Actualidad Jurídica José León Barandiarán Hart. En este trabajo de investigación se desarrolla qué debe entenderse por tratado —como instrumento jurídico internacional—, sus inicios y su evolución histórica, para luego comentarse la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. También, a la luz del derecho internacional, se abordan las notas características del tratado para ser considerado como tal, como son: acuerdo internacional, que sea celebrado por escrito, que su celebración sea entre Estados, que se encuentre regido por el derecho internacional, que conste en un instrumento único o en dos o más conexos, y, finalmente, que deberá ser considerado tratado cualquiera que sea su denominación particular.

Luego se inicia la sección Miscelánea, que incluye un conjunto de trabajos de primer nivel sobre diversas cuestiones jurídicas. El primero de ellos es “El Poder Judicial peruano como objeto de estudio para la calidad de la democracia y administración de justicia en el Perú. Ventajas y dificultades”, de Sergio Salas Villalobos, en el que destaca el análisis de los modelos de los sistemas judiciales (parlamentarista o europeo, corporativo o norteamericano, e institucional o latinoamericano), así como un análisis crítico del Poder Judicial peruano, haciendo referencia a los elementos necesarios para que cumpla su rol de garante de la democracia, como su composición orgánica y el desarrollo de ideologías como doctrina judicial.

“Problemática suscitada con la denominada reorganización simple” es el segundo artículo de esta sección, en el que desarrollamos la figura de la reorganización simple, pero no limitándonos a describir su naturaleza, alcances y efectos, sino presentando lo que hemos calificado como una problemática respecto a su utilización en la praxis societaria a raíz de la deficiente utilización de términos, refiriéndonos, además, a los aspectos más importantes de su tratamiento tributario.

Por su parte, en “Modernización del Estado y administración pública”, Patricia Casana de Burga trata sobre los fundamentos del Estado contemporáneo, para luego abordar el acceso a los servicios públicos y a la democracia, así como los procesos de modernización y reforma del Estado. Finalmente, desarrolla la función directiva en la administración pública.

Por otro lado, en “El acto cooperativo frente a las normas sobre protección al consumidor y frente a la legislación sobre la libre competencia”, Alonso Morales Acosta analiza la vinculación que puede existir entre la regulación del derecho del consumidor y de la competencia con respecto

al acto cooperativo, dando a conocer previamente en qué consiste el acto cooperativo y precisando que puede ser entendido como acto de consumo, razón por la cual propone que vía ley se amplíen los alcances de la noción de la relación de consumo, a fin de comprender al acto cooperativo.

“El prurito del perito” es el quinto artículo de esta sección, y en él, Francisco González de Cossío aborda el papel clave que desempeñan los expertos en un proceso arbitral, pero partiendo de que su rol ha sido mal entendido conceptualmente y mal implementado en la práctica. Por ello, aborda el problema suscitado y ofrece una solución, analizando cuál debe ser el papel del perito, quien, a decir del autor, debe exponer de manera objetiva un tema técnico al árbitro y debe incluir su opinión sincera.

La sección finaliza con el artículo “La naturaleza del procedimiento de protección al consumidor del Indecopi y la oportunidad de desistimiento en aquel”, escrito por Rodrigo Peláez Ypanaqué, en el que se concluye que el procedimiento de protección al consumidor no es un procedimiento administrativo en puridad, sino uno de naturaleza particular, con caracteres trilaterales y sancionadores. En virtud de ello, el autor señala que el denunciante tiene calidad de parte y puede dar inicio al procedimiento con su denuncia, interponer recursos impugnativos y darle fin a través de su desistimiento, tanto en la primera como en la segunda instancia.

Finalmente, en la sección Tesis se presenta un breve resumen de la sustentada por Sarita del Carmen Álvarez Reátegui para optar el título de abogado: “El uso ilícito de la fuerza durante las protestas sociales y las violaciones a los derechos humanos. El caso peruano 2003-2011”, así como un resumen de la tesis sustentada por Fernando Palomino Pella para optar el mismo título: “Creación de un tribunal de cuentas en la Comunidad Andina: experiencia de la Unión Europea”.

Esperamos que este número de *Ius et Praxis* suscite especial interés en toda la colectividad jurídica y aprovechamos la oportunidad para invitar a nuestros profesores, egresados y alumnos a difundir en esta revista los trabajos de investigación que vienen desarrollando.

Oswaldo Hundskopf Exebio  
Director